

Decreto N° 4280 que otorga el exequátur de ley como Agrimensor al señor Mamerto Cabral Brito.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO 4280.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de Marzo de 1947, el señor Mamerto Cabral Brito, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Agrimensor en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Agrimensor expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 26 de Marzo de 1947, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

**D E C R E T O :**

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Mamerto Cabral Brito, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Agrimensor, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

Decreto N° 4281 que otorga el exequátur de ley como Farmacéutica a la Doctora Josefa Flérida Maduro Sanabia.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO 4281.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;